

correspondiente extracto. 2) Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización otorgada a la profesional del derecho que suscribe en la presente causa.- **NOTIFIQUESE.** f) Dr. Patricio Rodas Toledo. Lo que comunico para los fines de Ley

DR. PATRICIO RODAS TOLEDO
INSPECTOR DE TRABAJO DE PICHINCHA
Jun. 10-11-12 (147889)

Ministerio
de Relaciones
Laborales

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA

TRAMITE: VISTO BUENO N° 149327
ACTOR: ALUICIO ERWIN UZCATEGUI BASANTES, p.d.q.r. de la COMPAÑIA PUBLICONST
CAUSAL: NUMERAL 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.
ACCIONADO: VICTOR FABIAN HOLGUIN RIVERA.

VISTO BUENO N° 149327

INSPECTORIA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS.-
Guayaquil, 21 de mayo de 2014, a las 11H59.

Continuando con la sustanciación del presente trámite de VISTO BUENO, presentado por ALUICIO ERWIN UZCATEGUI BASANTES, p.d.q.r. de PUBLICONST, en contra de su trabajador VICTOR FABIAN HOLGUIN RIVERA. Agréguese la razón sentada de fecha 2 de mayo de 2014; a las 14H02 y 6 de mayo de 2014 a las 15H39 en el que manifiesta "que en la dirección señalada no se encuentra nadie". En lo principal, se dispone *notificar al trabajador accionado*, mediante la publicación del extracto de esta providencia en uno de los planos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, al tenor preceptuado en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, por haber declarado el compareciente y bajo juramento desconocer la individualidad o residencia actual del trabajador VICTOR FABIAN HOLGUIN RIVERA, haciéndole saber que tiene el término de veinte días para dar contestación a la solicitud de Visto Bueno planteada en su contra siendo su obligación la de señalar casilla judicial para futuras notificaciones. Con su contestación o en rebeldía realicé las investigaciones de conformidad con la ley. Tómese en cuenta la casilla judicial N° 3237 que señala para futuras notificaciones, así como la autorización que le confiere a su abogado patrocinador. **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.** f) Ab. Jaime Rubhen Desiderio Vera, Inspector de Trabajo del Guayas.- Particular que comunico para los efectos de ley.- Guayaquil, 19 de mayo del 2014.

AB. JAIME RUBHEN DESIDERIO VERA
INSPECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO DEL GUAYAS

(148060)



0900018

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PAKCHATOURS S.A.

La compañía PAKCHATOURS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30/04/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-RO-DRASD-SAS-14-002112 de 28/Mayo/2014, con la siguiente modificación: En el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social literal i) en donde dice constituir factores mercantiles y removerlos *agregase* previa autorización de la Junta General.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 15.000,00 Número de Acciones 15.000 Valor US\$1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PROYECCION, ORGANIZACION, OPERACION Y VENTA DE TODOS LOS SERVICIOS TURISTICOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL...

Quito, 28/Mayo/2014.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

(148130)